

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Edición N° 20.359



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8103 – Promulgada por Dcto. N° 1133 del 03/10/18 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DESORDENES POR DEFICIENCIA DE YODO EN LA POBLACIÓN EN GENERAL.	7
N° 8104 – Promulgada por Dcto. N° 1135 del 03/10/18 – M. E. – MODIFICA LEY N° 5233 . CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8

DECRETOS

N° 1136 del 03/10/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "XIV JORNADA DE CULTURA HISPANOAMERICANA POR LA CIVILIZACIÓN CRISTIANA Y LA FAMILIA".	9
N° 1137 del 03/10/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MONTEVIDEO – REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	10
N° 1138 del 03/10/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "4° CONGRESO NACIONAL DE GOLF".	11
N° 1139 del 03/10/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 8.024. SISTEMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. (VER ANEXO)	11
N° 1140 del 03/10/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "56° SEMANA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN", EN LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO, DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA.	12
N° 1141 del 03/10/2018 – M.E. – TRANSFIERE SIN CARGO BIENES MUEBLES, A FAVOR DE LA ESCUELA E.E.T. N° 3.138 "ALBERTO EINSTEIN". (VER ANEXO)	13
N° 1142 del 03/10/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDADES DE RÍMINI Y ROMA, REPÚBLICA ITALIANA.	14
N° 1143 del 03/10/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRIPTO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y TIRO FEDERAL DE SALTA. (VER ANEXO)	15
N° 1144 del 04/10/2018 – S.G.G. – OBSERVA EN CARÁCTER DE VETO TOTAL EL PROYECTO DE LEY SOBRE INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA A PROFESIONALES UNIVERSITARIOS QUE ACREDITEN ESPECIALIZACIÓN PARA EL ÁMBITO DE LA SALUD Y QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA INCORPORACIÓN EN EL PADRÓN DE PRESTADORES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – (I.P.S.S.).	16
N° 1150 del 05/10/2018 – S.G.G. – ESTABLÉCESE UN INCREMENTO SALARIAL TOTAL PARA EL AÑO 2018 DEL 27,5% AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA	18

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1134 del 03/10/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA, A FAVOR DEL CATASTRO N° 14.609 DEL DPTO. ORÁN, PROVINCIA DE SALTA, DE TITULARIDAD DE INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L., CON AGUAS A DERIVAR DEL RÍO SAN FRANCISCO.	20
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 50/2018 CIRCULAR ACLARATORIA N° 1	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 58/2018	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 59/2018	21
H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 48	22
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 239/18	23

S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 240/18	23
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 241/18	24
CONTRATACIONES DIRECTAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 06/2018	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 07/2018	25
S.A.S. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 66/2018	25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 47/2018	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – 0090034-12913/10	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-208.268/18	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-260741/2015-0/2 (EDICTO RECTIFICATORIO)	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-15076/13 ADJUDICACIÓN. (Valor al Cobro)	28
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855	31
SENTENCIAS	
NELSON JAVIER ABALLAY Y OTROS – EXPTE. N° 5146/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	31
SUCESORIOS	
FERNANDEZ, LEANDRO; REYES, ANTONIA JOSEFA – C" EXPTE. N° 21.276/18	32
SARAPURA, FELISA – EXPTE. N° 568.162/16.	32
AMADOR, MARIANO – EXPTE. N° 547482/16.	33
CARO, JULIO ALBERTO – EXPTE. N° 21192/17	33
VARGAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES – EXPTE. N° 2-600267/17	33
MARISTANY JOSEFA – EXPTE. N° 599.037/17	34
ZERDA PETRONA Y/O ZERDA, PETRONA LEONOR – EXPTE. N° 20.560/17	34
ABAN, JORGE – TEJERINA, SERAFINA – EXPTE. N° 621.011/18	34
COLODRO, JUANA – EXPTE. N° 598.361/17	35
LLANES SANTOS – EXPTE. N° 635.399/18	35
ZEITUNE, MARCOS – EXPTE. N° 629532/18	35
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO SOLA ESPECHE- JUICIO EXPTE. N° 439664/13.	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MORENO, MARIA EMMA C/ GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO, MARIO GUILLERMO – EXPTE. N° 625.353/18	37
TOLABA, FLORA VS. LARA, MERCEDES Y OTROS – EXPTE. N° 404.094/12	37

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

NORTELEC S.R.L. – EXPTE. N° EXP-23061/13 – INFORME GENERAL, PROYECTO FINAL Y DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS – TARTAGAL.	38
--	----

EDICTOS JUDICIALES

LUNA, CAROLINA DE LOS ÁNGELES – EXPTE. N° 624710/2018	38
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JOURNEYS & STORIES S.A.S.	40
MCARS AUTOMOTORES S.R.L.	41

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN NIÑITO JESÚS.	45
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (EXTRAORDINARIA)	45
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	45
CONSORCIO HÍDRICO SAN RAMÓN LAS PIRCAS.	46
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TARTAGAL.	46

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.358 DE FECHA 05/10/2018	47
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/10/2018	47
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/10/2018	48

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8103

Expte. 91-39.038/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Declárese de interés provincial la prevención y tratamiento de los desórdenes por deficiencia de yodo en la población en general.

Art 2°.– Entiéndase por desórdenes por deficiencia de yodo a los trastornos de salud provocados por la ingesta alimenticia baja en yodo en la población en general y en los grupos vulnerables.

Art. 3°.– De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 4.291, por la cual se adhiere a la Ley Nacional 17.259 y su Decreto Reglamentario N° 4.277/67, determínese la obligatoriedad del uso de sal enriquecida con yodo para la elaboración de pan y productos de panificación en la provincia de Salta.

Art 4°.– Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el que fiscalizará cumplimiento de la presente Ley, realizará la vigilancia y monitoreo de los desórdenes por deficiencia de yodo en la población en general, por medio de encuestas periódicas y otros medios científicamente establecidos, ya sea directamente o en coordinación con organismos sanitarios nacionales o entidades científicas.

Art. 5°.– El Ministerio de Salud Pública coordinará con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace, y articulará acciones con las Universidades públicas y privadas radicadas en la provincia de Salta, la sistematización de la Educación Alimentaria Nutricional, en el sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, y, en especial, de los contenidos relacionados a la prevención de los desórdenes por deficiencia de yodo en la alimentación y las consecuencias sobre la salud de la población en general y en grupos vulnerables.

Asimismo, instrumentará campañas informativas, con especial atención en niños, adolescentes y mujeres embarazadas.

Art. 6°.– Los actos u omisiones que impliquen transgresión a esta Ley y a las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, serán consideradas faltas administrativas, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que pudieran incurrir los infractores.

Art. 7°.– Los infractores serán sancionados por la Autoridad de Aplicación con:

- a) Multa, graduables entre uno (1) y un mil (1.000) Unidades.
- b) Clausura total o parcial, temporaria o definitiva del establecimiento donde actuaren las personas que hayan cometido la infracción.

Las sanciones establecidas podrán aplicarse independiente o conjuntamente de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción.

En caso de reincidencia, se podrá incrementar hasta el décuplo de la sanción aplicada.

Art. 8°.– Se consideran reincidentes quienes, habiendo sido sancionados incurran en una nueva infracción dentro del término de cuatro (4) años desde la fecha en que haya quedado firme la sanción anterior.

La Autoridad de Aplicación habilitará un registro de infractores, cuyos datos serán tenidos en cuenta para la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de reincidencia.

Art 9°.– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 10.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación. La reglamentación determinará el valor a que equivale

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

una Unidad a que se refiere el artículo 7°, su destino y el procedimiento aplicable para el juzgamiento de las infracciones y reincidencias.

Art. 11.–Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1133
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 91–39.038/18 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **8103**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello –Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028124

LEY N° 8104
Exptes. 91–33.669/14 y 91–33.619/14 (unificados)
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Agrégase como segundo párrafo del artículo 204 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, Ley 5.233, el siguiente texto:

"No procederá el dictado de medidas cautelares de embargo preventivo y secuestro sobre los bienes muebles, el inmueble donde funciona la sede principal o dineros, pertenecientes a Bibliotecas Populares, Asociaciones Civiles, Deportivas y Culturales sin fines de lucro y Centros Vecinales, siempre que estuvieren afectados directamente a su objeto social y cuenten con Personería Jurídica."

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. LUIS GUILLERMO LOPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1135
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expediente N° 91-33669/14 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8104, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028125

DECRETOS

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1136
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-226.795/2018

VISTO la Declaración N° 122/2018, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-39.870/18; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial a la “XIV Jornada de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana y la Familia”, organizada por el Centro Cultural Gral. Juan Ramírez de Velasco, Gobernador del Tucumán, a realizarse durante los días 12 y 13 de octubre de 2018, en la ciudad de Salta, con el objetivo de estudiar y revalorizar las raíces patrióticas y cristianas, norteñas, argentinas e iberoamericanas, en problemáticas culturales, históricas y de actualidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “XIV Jornada de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana y la Familia”, a realizarse los días 12 y 13 de octubre de 2018, en

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028115

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1137

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 16–219630/18.–

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la Comisión Oficial que realizarán la Lic. Laura Alcorta, Subsecretaria de Promoción y Marketing Turístico y personal del área mencionada, hacia la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad la presentación del Destino “Salta Tan Linda que Enamora”, representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08, N° 1470/17 y N° 1603/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– AUTORIZASE la Comisión Oficial del personal que se detalla seguidamente, hacia la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay, entre los días 03 al 05 de Octubre del corriente año; debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuenta:

- Lic. Laura Alcorta, DNI N° 26.897.192, Subsecretaria de Promoción y Marketing Turístico.
- Laura Castiella, DNI N° 30.637.390, agente de Promoción y Marketing Turístico.
- Gonzalo Tolaba, DNI N° 33.235.953, agente de Promoción y Marketing Turístico.
- Sebastián Simón, DNI N° 29.738.221, agente de Promoción y Marketing Turístico.
- Antonella Mangold, DNI N° 37.723.115, agente de Promoción y Marketing Turístico.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028116

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1138

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-217837/2018.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el “4° Congreso Nacional de Golf”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso está organizado por los Profesionales de Golf Asociados de Argentina (PGA), cuyo objetivo es promocionar el golf como una alternativa laboral innovadora, como un espacio de inclusión, participación y actualización de contenidos académicos de tipo teórico y práctico, dirigido a profesionales y estudiantes del último año de la carrera de educación física, profesores de golf, deportistas, dirigentes y personas interesadas en la temática;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “4° Congreso Nacional de Golf”, que se llevará a cabo los días 1 y 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028117

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N°1139

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 145-198598/2018.-

VISTO la Ley N° 8.024 que establece el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la misma es garantizar todos los derechos reconocidos, tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19) de la

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Constitución Nacional; por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22); por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional N° 25.932, demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos, la Ley Nacional N° 26.827 y la Constitución de la Provincia de Salta en el artículo 19 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 3), de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 8.024, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028118

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1140

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-228.114/2018

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la “56° Semana Provincial de la Tradición”, a desarrollarse entre los días 03 y 11 de noviembre de 2018, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento es organizado por la Comisión Directiva de la Agrupación de Gauchos de Güemes “Rodeo Antenor Sánchez”, de la localidad de Campo Quijano, entidad que tiene por objetivo promover actividades culturales que buscan impulsar y preservar las costumbres y el folclore nativo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo preserva la identidad cultural de la región;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “56° Semana Provincial de la Tradición”, a llevarse a cabo entre los días 03 y 11 de noviembre de 2018, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028119

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1141

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 29-822319/18.-

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Vice Dirección de la Escuela E.E.T. N° 3.138 “Alberto Einstein” solicita la donación de plotter, scanner, computadoras, armarios, elementos de electrónica y otros elementos para una formación integral de sus estudiantes asociada a la ciencia y la técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra intervención de la Dirección General de Inmuebles en respuesta al pedido efectuado por la Escuela E.E.T. N° 3.138 “Alberto Einstein”, informando que los bienes de uso se encuentran en condiciones de ser donados, por haber sido dados de baja mediante Resolución Interna N° 20/17 y 03/18;

Que a fs. 03/28 se acompañan Resolución Interna N° 20/17 y 03/18 y en Anexo Planillas de Baja N° 1, 2, 3, 4 Periodo 2.017 (Expte. N° 29-806747/17); N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 Periodo 2.018 (Expte. N° 29-825758/18), respectivamente, conformadas por el Programa Administración de Bienes;

Que a fs. 20, el Programa Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para la contratación directa. Asimismo aclara que los bienes solicitados se encuentran en desuso y cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia para efectuar la transferencia correspondiente;

Que el citado artículo textualmente establece: “Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.”;

Que a fs. 21/21 vta., la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía tomó la intervención que le compete y manifiesta que debiera hacerse lugar al pedido de donación de elementos, encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el mentado Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que asimismo agrega que conforme al Artículo 60° de la Ley de Contabilidad, último párrafo, toda transferencia de dominio o cambio de destino de los bienes del Estado deberá comunicarse a la Contaduría General de la Provincia, acompañando los antecedentes que permitan efectuar las pertinentes registraciones;

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase sin cargo, a favor de la Escuela E.E.T. N° 3.138 “Alberto Einstein”, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud del considerando expuesto en el presente, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese el presente a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por el Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URUTBEY – Estrada – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028120

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1142

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 16-224150/18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, para viajar a las ciudades de Rímini y Roma, República Italiana; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en la Feria Internacional de Turismo TTG RÍMINI, como así también de la presentación del destino “Salta Tan Linda que Enamora” en la Embajada Argentina en Roma, representando a nuestra Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por el Consejo Federal de Inversiones;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4.955/08, N° 1470/17 y N° 1603/17;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Comisión Oficial de la Coordinadora Ejecutiva del Inprotur Salta, dependiente de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Nadia Verónica Loza, D.N.I. N° 28.543.879, a las ciudades de Rímini y Roma, República Italiana, a efectos de participar en la Feria Internacional de Turismo TTG RÍMINI, como así también de la presentación del destino “Salta Tan Linda que Enamora” en la

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Embajada Argentina en Roma, eventos que se llevarán a cabo los días 10 al 12, y 16 de Octubre respectivamente, del corriente año; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028121

Salta, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1143

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155 – 52374/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Tiro Federal de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de que la misma pueda afrontar los gastos por la participación su equipo de rugby en el Torneo Regional y en el Campeonato Integración del Norte 2018;

Que han tomado intervención, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Tiro Federal de Salta el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028122

SALTA, 4 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1144

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-38.221/2.017.-

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2.018, comunicado al Poder Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año, mediante Expediente N° 91-38.221/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto establece la incorporación en el sistema de salud de la Provincia, de acuerdo a las necesidades sanitarias, de los profesionales universitarios que acrediten especialización para el ámbito de la salud y que se encuentren matriculados en el Colegio de Profesionales de Educación Física de la provincia de Salta, creado por la Ley N° 7.233, como así también su incorporación en el padrón de prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), previa suscripción del convenio respectivo;

Que efectuado un análisis pormenorizado del proyecto sancionado, se concluye que el mismo debe ser observado en su totalidad, ello en orden a las razones que se exponen a continuación;

Que a las provincias les corresponde en forma exclusiva y excluyente el poder de policía referido al ejercicio de las profesiones liberales;

Que a los efectos de ejercer ese poder de policía, el Estado crea los Colegios Profesionales, como personas de derecho público no estatal y en los cuales delega el cumplimiento de las normas que aseguren un correcto desempeño profesional de sus integrantes, dentro del ámbito de la asignación de competencia específica que la ley de su creación efectúa en cada caso;

Que, en tal sentido, los Colegios Profesionales son entidades destinadas a cumplir fines públicos, que originariamente pertenecen al Estado y que éste, por delegación normativa expresa y circunstanciada, transfiere a la institución que crea para el gobierno de la matrícula, tal como lo sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal c/ Etchenique Martínez, Benjamín” (Fallos 315:1830);

Que en esa línea, cabe afirmar que los Colegios Profesionales son organismos integrantes de la gestión gubernativa provincial, dotados por la ley de ciertas prerrogativas de poder de imperio. No existe, así, delegación de funciones de policía sino asignación de algunas de ellas a los organismos encargados de atenderlas. La descentralización del ejercicio de las funciones de gobierno ha sido impuesta, en el caso de las profesiones liberales, por el desmesurado crecimiento del número de diplomados cuya actividad está sujeta a control directo del Estado (Cfr. P.T.N., Dictamen N° 87/1994, Tomo: 210; Página 137);

Que, por ello, sin perjuicio de que tales entes no integran la Administración Pública, si tienen conferida una competencia expresa, limitada a la taxativa enumeración legal de sus atribuciones, encontrándose reservado al Estado delegante su control y poder sancionatorio, por cuanto sus fines son públicos;

Que mediante la Ley N° 7.233 se creó el Colegio de Profesionales de Educación Física y se reguló su ejercicio profesional, disponiendo en el artículo 2° que dichos profesionales podrán ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos, cuando estén debidamente matriculados en la Provincia;

Que, asimismo, el artículo 4° de la mencionada ley establece los requisitos para

el ejercicio de la profesión de Educación Física en todo el territorio provincial;

Que, en ese orden de consideraciones, cabe señalar que el Decreto Nacional N° 256/1.994 ha definido y precisado lo que debe entenderse por “incumbencias” como aquellas actividades comprendidas en los alcances del título cuyo ejercicio pudiese comprometer al interés público y, luego, con la sanción de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, se reemplazó el término incumbencias por el de “actividades profesionales reservadas exclusivamente” para los títulos incluidos en la nómina del artículo 43 de la citada ley;

Que el referido artículo establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, deben cumplir con una carga horaria mínima y tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación en acuerdo con el Consejo de Universidades;

Que, recientemente, con el dictado de la Resolución N° 1254/2.018 del entonces Ministerio de Educación de la Nación se determinó que los “alcances del título” son aquellas actividades, definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior;

Que, asimismo, la referida Resolución definió a las “actividades reservadas exclusivamente al título –fijadas y a fijarse por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo de Universidades–, como un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título, que refieren a aquellas habilitaciones que involucran tareas que tienen un riesgo directo sobre la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes;

Que de acuerdo con ello resulta indudable que encontrándose comprometido el interés público, el Estado efectúe un análisis exhaustivo respecto del carácter de riesgo directo y con un criterio restrictivo en relación a los campos de la salud, la seguridad, los bienes o la formación de los habitantes, en el sistema universitario;

Que, en el ámbito provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, incisos 3°, 5°, 9° y 12 de la Ley de Ministerios N° 8.053, el Ministerio de Salud Pública es el órgano competente para elaborar los planes de salud provincial y la conformación de los equipos de salud y sus colaboradores, como así también para entender en el control del ejercicio del poder de policía de las profesionales encuadradas en el arte de curar;

Que el citado Ministerio señaló, en el informe agregado a fojas 6 del expediente administrativo preexistente N° 91-38221/2017- Cde. 1003 adjunto, que tales atribuciones resultan similares a las establecidas en la Ley Nacional N° 17.132, pues dicha norma establece, en relación a las actividades de colaboración de la medicina u odontología, que su ejercicio se encuentra sujeto a los límites fijados por la norma, dentro de los cuales se halla la facultad o competencia del Poder Ejecutivo Nacional de reconocer e incorporar nuevas actividades de colaboración cuando lo propicie la Secretaría de Estado de Salud Pública, previo informe de las universidades (cfr. artículo 43 de la mencionada ley);

Que el rol del profesional de Educación Física radica esencialmente en programar y conducir actividades recreativas, en asesorar acerca de la formación físico-motriz en función del juego, la gimnasia y el deporte, en participar en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, de promoción de la salud y desarrollo comunitario, que incluyen actividades lúdicas, gimnásticas y deportivas, entre otras;

Que, en tal sentido, en el informe del expediente administrativo preexistente N° 91-38221/2017 -Cde 1005, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia,

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

a través de la Dirección General de Educación Superior, reconoce al referido título como habilitante para el ejercicio de la docencia e informa que el título de Profesor/a de Educación Física, tanto a nivel superior como universitario, otorga una formación netamente pedagógica, tal como lo reconoce el Consejo Federal de Educación en su Resolución CFE N° 74/08, al nominarlo como título para el ejercicio de la docencia en varios de los niveles del Sistema Educativo Nacional, con orientación en tiempo libre y recreación;

Que, en ese orden de consideraciones, la determinación del perfil y alcances de los títulos si bien debe surgir de las propias instituciones universitarias como un requisito para el otorgamiento de la validez nacional de los mismos; por el contrario, la determinación de las “incumbencias”, por el interés público comprometido, constituye un deber indelegable del Estado;

Que debe tenerse presente que existen carreras que afectan a la salud de las personas, por lo que deben cumplir con los contenidos mínimos, la intensidad de la formación práctica y las actividades reservadas, pues estas actividades no indican todo lo que un profesional está habilitado a realizar sino aquello que, por su riesgo potencial, amerita tutela pública;

Que consecuentemente, encontrándose en juego el derecho a la salud consagrado en el artículo 41 de la Constitución Provincial, compete al Estado el cuidado de la salud física, mental y social de las personas, y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas condiciones;

Que por lo expuesto precedentemente, cabe concluir que las observaciones precedentemente formuladas afectan el sentido y la unidad de la norma sancionada y, en consecuencia, corresponde observarla en carácter de veto total;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 4), de la Constitución Provincial, y por el artículo 8° de la Ley N° 8.053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Obsérvase en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2.018, comunicado al Poder Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año, mediante Expediente N° 91-38.221/2.017, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente proyecto a la Legislatura para su tratamiento, en los términos establecidos en el artículo 133 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028123

Salta, 5 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1150
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

VISTO el Decreto N° 833 del 27 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se estableció un incremento salarial total para el año 2018 del 20% al personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, de conformidad con los porcentajes y vigencias previstos en su artículo 1°;

Que asimismo se dispuso el incremento de la Asignación Familiar por Hijo en un 20%, respetándose los tramos y porcentajes definidos en el referido artículo 1°, y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares;

Que distintas asociaciones sindicales que representan a los agentes que prestan servicio en el ámbito del Estado Provincial han manifestado la necesidad de incrementar el valor nominal del porcentaje del salario oportunamente acordado por el Gobierno de la Provincia;

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores del Estado, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, readecuando a tal efecto el incremento salarial oportunamente otorgado al personal de la Administración Pública Provincial, hasta llegar a un 27,5% en el transcurso del año 2018;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese un incremento salarial total para el año 2018 del 27,5% al personal de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, de conformidad con los siguientes porcentajes y vigencias:

- Febrero: 5%
- Mayo: 2,5% (7,5% acumulado)
- Julio: 5% (12,5% acumulado)
- Septiembre: 2,5% (15% acumulado)
- Octubre: 5% (20% acumulado)
- Noviembre: 2,5% (22,5% acumulado)
- Diciembre: 5% (27,5% acumulado)

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el incremento de la Asignación Familiar por Hijo en un 27,5%, respetándose los tramos y porcentajes definidos en el artículo precedente, y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a los Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública; de Seguridad; de Economía, y a la Secretaría General de la Gobernación a dictar las normas que sean necesarias para la mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- Derógase toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de los Cursos de Acción, de las Jurisdicciones correspondientes – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Educación, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública, de Seguridad; y de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

URTUBEY – Yarade – López Arias – Berruezo Sánchez – Mascarello – Oliver – Estrada –
Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028139

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1134

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-93703/2012-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 14.609 para irrigar una superficie de 15,7800 has., con una dotación de 8,285 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, de titularidad de Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., con aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierda, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 32, 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/10/2018
OP N°: SA100028114

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2018 – CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 01

Licitación Pública N° 50/2018 – ADQUISICIÓN DE MACROMEDIDORES – Expte. N° 18080/18.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838, por los pliegos generales del presente proceso licitatorio y a las consultas realizadas por los interesados en el pliego, el Directorio de Co.S.A.ySa., resuelve lo siguiente:

Modificar el cuadro de especificaciones de características metrológicas, respecto al tipo de Medidor, el mismo debe ser ultrasónico y no electromagnético.

En el mismo cuadro referido al renglón 2 las cantidades a adquirir son 7 (siete) unidades al igual que figura en el formulario de cotización del Anexo I.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos los adquirentes del pliego, y publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008349
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068550

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2018**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREDIO Y LIMPIEZA DE PILETAS DE LA PLANTA DEPURADORA SUR – SALTA CAPITAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18102/18

Destino: Planta Depuradora Sur – ciudad de Salta.

Apertura de Ofertas: 24/10/2018 – **Horas:** 13:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 1.742.400,00 (pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

E – mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 hs.

Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008349
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068549

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2018**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18131/18.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/10/2018 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 982429,12 (pesos novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve con 12/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – planta baja – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008349
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068548

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48

Adquisición: ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

Expte.: N° 0100089/119972-2018-0

Fecha de Apertura: 24/10/2018 – **Hs.:** 11:00

Destino: Diferentes Servicios.

Solicita: Depósito, Abastecimiento y Distribución.

Monto Oficial: \$ 138.590,00

Precio del Pliego: \$ 130,00 (pesos ciento treinta con 00/100)

Adquisición del Pliego: Tesorería – Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00008342

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068517

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 239/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS VENTILADORES MECÁNICOS MULTIPROCESADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100134-94129/2018-0.

Destino: Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 23/10/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES**

Valor al cobro: 0002 – 00008341
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068514

**S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 240/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES VARIOS.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: 0100089-158708/2017-0.

Destino: Servicio de Traumatología.

Fecha de Apertura: 23/10/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008340
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068513

**S.P.C.- POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 241/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-40144/2018-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 23/10/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008339
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068512

CONTRATACIONES DIRECTAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 06/2018**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANGUERA DE GOMA Y PRESIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18124/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/10/2018 – **Horas:** 13:00

Pliego: Sin cargo.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Monto Estimado: \$ 45.375,00 (pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con 00/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008349
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068552

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 07/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE HEAD SET PARA CALL CENTER.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18165/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 29/10/2018 – **Horas:** 13:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 60.500,00 (pesos sesenta mil quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00008349
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068551

S.A.F. MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66/2018

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Expte.: N° 342-215323/18.

Disposición N° 153/18

ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DESCARTARLES PARA ALCOHOLÍMETROS

Fecha de Apertura: 12 de octubre de 2018 a **Horas** 11:00

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Retiro de Pliego: Hasta el día 12/10/2018 Hs. 10:00 – Ministerio de Seguridad – Servicio Administrativo Financiero – Programa Compras – sito en Mitre N° 1.017.

Lugar de Apertura: Oficina del Programa Compras – Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1.017 – Salta-Capital – Consultas: Tel/fax.: (0387) – 4325125.

Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES – S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00008348

Fechas de publicación: 08/10/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068544

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018 – ART. 12 LEY N° 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA SALA DE INFORMÁTICA E.E.T. N° 3117- MTRO. DANIEL O. REYES – SALTA – DPTO. CAPITAL.

Expediente: 125-25119/2017

Localidad: Salta

Municipio: Salta

Departamento: Capital

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa art. 12 Ley N° 6838

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: Jueves 18 de octubre de 2018 – **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 533.816,27 (pesos quinientos treinta y tres mil ochocientos dieciséis con veintisiete centavos)

Precio del Legajo: \$ 530,00 (pesos quinientos treinta)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días viernes 05 de octubre de 2018 y martes 09 de octubre de 2018 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00008347

Fechas de publicación: 08/10/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068543

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–12913/10

Vicente Carpio, en su carácter de propietario del inmueble derivado catastro N° 17.760, Dpto. Anta, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N°s 291 y 509, suministro N° 113 de Anta (superficie bajo riego 150 ha de ejercicio permanente, Expte. N° 9086/47, Dcto. N° 277158) para irrigación de 20 ha con carácter permanente con una dotación de 10,500 lts./seg., con aguas a derivar de la margen derecha del río Dorado, mediante toma y canal comunero Romera–Medina.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00078578
Fechas de publicación: 04/10/2018, 05/10/2018, 08/10/2018, 09/10/2018, 10/10/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100068456

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–208.268/18

José Oscar de Dios Guerrero, propietario del inmueble catastro N° 18.014 – departamento Anta, catastro de origen N° 7283, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 150 ha. Con carácter eventual y una dotación de 78,75 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Las Tortugas, margen derecha y conducidas hasta la propiedad mediante toma y canal comunero.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 20 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078551
Fechas de publicación: 02/10/2018, 03/10/2018, 04/10/2018, 05/10/2018, 08/10/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100068424

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-260741/2015-0/2

Se ordena la publicación del presente a fin de rectificar los datos oportunamente consignados en el edicto citatorio que gestionara esta Secretaría respecto de la concesión a favor de la Comunidad Aborigen Pueblo Viejo, que se publicara los días 03 al 07 de abril de 2018, y respecto de los siguientes datos: Allí donde dice: Para irrigación de 10 ha todos en bloque con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts/seg. Debe decir: **Para irrigación de 20 ha todos en bloque con carácter eventual con una dotación de 10,5 lts/seg.** Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69, 140/158 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de un (1) día. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, 27 de septiembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00008895

Fechas de publicación: 08/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012176

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-15076/13 – LOCACIÓN DE INMUEBLE EN ORÁN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-15076/13: Locación inmueble para reubicar dependencias del Ministerio Público Fiscal en Orán.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.075/18, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR ...- 2) REMITIR ...- 3) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir un contrato de locación sobre el inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 340/342 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, identificado con la matrícula catastral N° 5177, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 5 de agosto de 2018, por la suma mensual de \$ 47.025 (pesos cuarenta y siete mil veinticinco) durante el primer año; por la suma de \$ 56.430 (pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta) para el segundo año y por la suma de \$ 67.716 (pesos sesenta y siete mil setecientos dieciséis) para el tercer año de locación, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) IMPUTAR . . .- 5) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals – Procurador General; **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008338
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068510

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

LA MERCED 1 – EXPTE. N° 21.855

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del artículo 73 del Código de Procedimiento Minero (texto ordenado en decreto N° 456/97) que Sabrina Vanesa del Huerto López, en el expediente N° 21.855 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de áridos, en el departamento de San Carlos, en el lugar denominado río San Lucas; la cantera se denominará La Merced 1; las Coordenadas de los esquineros provisorios correspondientes son los siguientes:

Y=3.503939.93X=7.140942.98

Y=3.504279.95X=7.141080.08

Y=3.504290.23X=7.141028.38

Y=3.503959.50X=7.140894.94

Superficie: 1 hectárea 8.744 m², ubicadas en terrenos de propiedad fiscal, sin cercar, labrar ni cultivar y libre de toda mejora.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008787

Fechas de publicación: 18/09/2018, 27/09/2018, 08/10/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012040

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Nelson Javier Aballay y Otros – Expte. N° 5146/15

... en fecha 22-02-2016 este Tribunal CONDENÓ a **NELSON JAVIER ABALLAY**, No tiene D.N.I. ni partida de nacimiento (indocumentado), nació en Orán (Salta) el 31/08/1994, hijo de Ricardo Antonio Aballay y de Deisi Virginia Ramos, argentino, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en calle Arenales s/N°, B° Manero de Colonia Santa Rosa, con P.P. N° 101.188 Secc. S.P.; **LUIS ERNESTO HEREDIA**, D.N.I. N° 22.043.987, argentino, soltero, trabajador rural, nacido en Colonia Santa Rosa (Salta) el 23/08/1986, hijo de Miguel Heredia y Rogelio García, domiciliado en calle Santiago del Estero s/N° de Colonia Santa Rosa (Salta), con P.P. N° 100.962 Secc. S.P.; **ÁNGEL GABRIEL FELIPE**, D.N.I. N° 31.835.851, argentino, soltero, jornalero, nacido en Colonia Santa Rosa (Salta) el 21-09-85, hijo de Hipólito Felipe y de Crisanta Fasio, domiciliado en calle 9 de Julio, casa N° 1 "a", de Colonia Santa Rosa (Salta), P.P. 182.428 Secc. I.A. y a **MARCELO BERNARDO MARIANO**, D.N.I. N° 23.718.928, argentino, soltero, jornalero, nacido en Colonia Santa Rosa (Salta), el 22-08-1974, hijo de Julio Mariano y de Escolástica Ramírez, con P.P. N° 100.995 Secc. S.P., a la pena de 10 años de prisión y costas, por resultar coautores penalmente responsables del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal agravado por el número de participantes, en los términos de los artículos 119, 1.º párrafo, 2.º Sup. 1.º modo comisivo en relación del 3.º párrafo, 4.º párrafo, inciso

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

"d", 1.º Sup., 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P.

Los condenados cumplirán sus condenas en las siguientes fechas: Nelson Javier Aballay el 29-08-2023, y los imputados: Luis Ernesto Heredia, Ángel Gabriel Felipe y Marcelo Bernardo Mariano el día 11-09-2023.

Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de septiembre de 2018.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ – Dra. Rocio Garcia Jarsun, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008191
Fechas de publicación: 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068500

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **FERNANDEZ, LEANDRO; REYES, ANTONIA JOSEFA POR SUCESORIO-C – EXPTE. N° 21.276/18**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

El presente tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: **FERNANDEZ, LORENA DEL MILAGRO POR BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPTE. N° 21.277/18**.

San José de Metán, 04 de septiembre de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008193
Fechas de publicación: 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068521

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, sito en el 1.º piso de la Ciudad Judicial, Avda. Houssay y Avda. Bolivia de esta ciudad, Secretaría de Dra. Elisa Ferreyra, en los autos: **SARAPURA, FELISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 568.162/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de mayo de 2018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078616
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, sito en el 1.º piso de la Ciudad Judicial, Avda. Houssay y Avda. Bolivia de esta ciudad, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **AMADOR, MARIANO – SUCESORIO – EXPTE. N° 547482/16**, resuelve: I) Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Mariano Amador, fallecido en fecha 16/04/14 en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II) Ordenar la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III)... IV) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.

Salta, 31 de agosto de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078615
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068508

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **CARO, JULIO ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21192/17**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2340 in fine del C.C.y Comercial), a todos los herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de julio de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078614
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068507

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **VARGAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-600267/17**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de septiembre de 2018.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008190
Fechas de publicación: 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068499

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **MARISTANY JOSEFA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 599.037/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derecho a la sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
Salta, 01 de octubre del 2018.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008897
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012178

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ZERDA PETRONA Y/O ZERDA, PETRONA LEONOR – EXPTE. N° 20.560/17**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de esta publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
San José de Metán, 22 de agosto de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008896
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012177

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **ABAN, JORGE – TEJERINA, SERAFINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 621.011/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.994).

Salta, 29 de septiembre de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008894

Fechas de publicación: 08/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012175

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza Titular del Juzgado de 7.^a Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **COLODRO, JUANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 598.361/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por un día el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Salta, 28 de septiembre de 2018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008892

Fechas de publicación: 08/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012173

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **LLANES SANTOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 635.399/18**, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de setiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008889

Fechas de publicación: 05/10/2018, 08/10/2018, 09/10/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012169

EL Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Civil y Comercial 3.^a Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **ZEITUNE, MARCOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 629532/18**, cita por edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 25 de septiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008884

Fechas de publicación: 05/10/2018, 08/10/2018, 09/10/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012163

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLA ESPECHE – JUICIO EXPTE. N° 439664/13

Una casa en Avda. Uruguay N° 526 – Salta

El día viernes 12 de octubre de 2018 a las Hs. 18:15 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 5.016.336, el inmueble identificado como matrícula N° 26.801, sección N, manzana N° 39, parcela N° 15 del Dpto. Capital, ubicada en Avda. Uruguay N° 526 de la ciudad de Salta. Descripción: Consta de un patio delantero con piso de tierra, con verja alta metaliza y base de piedra, un garaje con portón metálico de cuatro hojas, un hall con piso de cerámico, una oficina/escritorio, un balcón con baranda metaliza y piso cerámico, un pasillo divisor, tres habitaciones (dos con placar), dos con piso de cerámico y uno con parquet, un baño de primera con bañera y piso de cerámico y paredes de azulejos, una cocina comedor con bajo mesada y tapa de granito, un asador techado, una habitación depósito de mercadería, un patio con piso de lajas, un lavadero techado, un baño de servicios con piso de mosaico, una habitación con desnivel debajo del balcón con piso de cerámico, a la que se llega por una escalera de lajas, una escalera de lajas que conduce hacia la primer terraza con piso de tierra, una habitación depósito con techo de losa, una segunda escalera de lajas que conduce a otra terraza, con una habitación depósito en la que hay una pileta de natación circular y una tercer escalera de lajas en la que hay un asador. El techo de las dependencias es de losa con tejas. El patio trasero se halla cercado perimetralmente con alambrado de rombos. Cuenta con todos los servicios y calle pavimentada. Estado de Ocupación: Residen la Sra. Silvia Torres junto a su esposo Daniel Ponce y su suegra Rivadeneira, Maria en calidad de propietarios. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido a cargo del comprador en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Honorarios del martillero 5 % en efectivo y a cargo del comprador en el momento de la subasta. Sellado 1,25 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y deberá ser abonado antes de efectuarse la transferencia. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Analia Cajal, en EXPTE. N° 439664/13 C/TORRES, SILVIA

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

ROSANA Y PONCE, DANIEL MARCELO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Remata Francisco Sola Espeche, martillero público, Tel. 387-4577853, monotributista.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078611
Fechas de publicación: 08/10/2018, 09/10/2018, 10/10/2018, 11/10/2018, 12/10/2018
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 100068504

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Dr. Aranibar, Leonardo Rubén, Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martín, en los autos caratulados: **MORENO, MARIA EMMA CONTRA GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO, MARIO GUILLERMO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 625.353/18**, cita a los Sres. Laura Marcelina Goretta de Capasso y Mario Guillermo Capasso para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

Salta, 17 de septiembre de 2018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008893
Fechas de publicación: 08/10/2018, 09/10/2018, 10/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012174

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, del Distrito Judicial Centro de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **TOLABA, FLORA VS. LARA, MERCEDES Y OTROS S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 404.094/12**, cita y emplaza a la Sra. Irminia Inés Lara y/o sus herederos, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, en el plazo de cinco (5) días, que empezarán a correr desde la última publicación de edictos que se realice en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente.

Salta, 26 de setiembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008885
Fechas de publicación: 05/10/2018, 08/10/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012164

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **NORTELEC S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-23061/13**, ordena la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial: Haciendo saber que por presentado Informe General, Proyecto Final y de Distribución de fondos por la Sindicatura en fecha 11/09/2018 se encuentra el mismo a disposición en los términos del art. 218 de la Ley N° 24.522, y que vencido el plazo de 10 (diez) días sin que se formulen observaciones será aprobado sin más trámite. Regulación de honorarios del sindico concursal C.P.N. Francisco Nievas y del Dr. Marcelo Fernando Zuloaga de fecha 02/08/2018. Tartagal, 28 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078609
Fechas de publicación: 08/10/2018, 09/10/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100068502

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **LUNA CAROLINA DE LOS ÁNGELES S-ACCIÓN REFERIDA AL NOMBRE – ADICIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 624710/2018**. Hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, tendiente a obtener la Sra. Carolina de los Ángeles Luna, la adición del apellido paterno para llamarse Carolina de los Ángeles Barrera Luna. Publíquese por edictos en un diario de mayor circulación comercial, una vez por mes por el lapso de dos meses. Salta, 26 de julio de 2018.

Dra. Guadalupe M .B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001640
Fechas de publicación: 06/09/2018, 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400011966

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JOURNEYS & STORIES S.A.S.

Socio: Facundo Sanchez Muñoz, D.N.I. N° 33.970.219, C.U.I.T. N° 20-33970219-6, argentino, nacido el 07/03/89, de 29 años de edad, estudiante, soltero, con domicilio en calle Los Cedros N° 15, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, por la presente decide constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrá por las siguientes cláusulas del contrato social.

Fecha de Constitución: 17 de septiembre de 2018.

Denominación – Domicilio Legal: La sociedad se denomina JOURNEYS & STORIES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS o JOURNEYS & STORIES S.A.S. con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de suscripción,

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o en cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: a) Agencia de Viajes y Turismo: Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; b) Servicios: prestación de servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento y gastronomía, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencias en el lugar de destino, prestación de servicios de guías de turismo, asesoramiento, recepción y manejo de equipaje y objetos personales. Recreación educativa, cultural, deportiva y cualquier tipo de vacaciones, organizadas en territorio nacional o internacional. Prestación de servicios turísticos, turismo de aventura, turismo deportivo, organización de excursiones culturales, deportivas y todo tipo de excursiones y programas para el tiempo libre y la recreación; c) Comerciales: Comercialización de paquetes turísticos de todo tipo, excursiones, actividad de turismo cinegético, caza y pesca deportiva. Compra, venta, alquiler de quipos, insumos, vestimentas, calzados y accesorios para la realización de actividades deportivas, caza, pesca deportiva, turismo de aventura y cualquier otra actividad de esparcimiento, ventas de entradas para espectáculos públicos, privados, artísticos, culturales y cualquier otro tipo de espectáculos relacionados a la actividad turística. Alquiler de autos, camionetas, motocicletas, cuatriciclos y cualquier otro vehículo utilizado para el desarrollo de actividades turísticas y de esparcimiento; d) Explotación y/o Administración: Por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hoteles, apart hoteles, cabañas, hosterías y servicios conexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiesta, espectáculos, convenciones, exposiciones, congresos y operaciones de alquiler de habitaciones, e inmuebles en general, con o sin servicios de hotelería. Todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, actividades de esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, hospedajes y todo lo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento; e) Financiera: Inversoras, financieras (art. 31 de la Ley N° 19.550 y su modificación por la Ley N° 26.994), fideicomisos e Inmobiliarias; f) Servicio de Transporte: Automotor (taxi o remis) y sus regímenes, en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Traslado de personal a yacimientos de explotaciones mineras; g) Servicios de Limpieza: lavandería, acomodamiento y reparación de inmuebles, albañilería y pintura en general, relacionados o no con los apartados anteriores.

Capital Social: El capital de la sociedad es de veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en veinte mil cuotas (20.000) de un peso (\$1) valor nominal cada una. Cada acción da derecho a un (1) voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por el socio según detalle: Facundo Sánchez Muñoz, veinte mil cuotas (20.000), por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25 %, o sea pesos cinco mil (\$

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

5.000). El saldo del 75 % restante, se deberá integrar dentro de un plazo máximo de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del capital.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no; que será denominado administrador titular. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar un administrador suplentes, socios o no. El administrador titular y el suplente, permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados,

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Disposiciones Transitorias: Establecer la sede social en la calle Gral. Güemes N° 961 de la ciudad de Salta, República Argentina. Se designa como; administrador titular y representante legal a: Facundo Sánchez Muñoz, D.N.I. N° 33.970.219, constituye domicilio especial en calle Gral. Güemes N° 961, de la ciudad de Salta. Administrador suplente a: María Alejandra Muñoz, D.N.I. N° 14.176.183, C.U.I.T. N° 27-14176183-3, de nacionalidad argentina, nacida el 15/07/60, casada con Jorge Sánchez, D.N.I. N° 11.979.734, abogada, constituye domicilio especial en calle Los Cedros N° 15, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03 de octubre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078619

Fechas de publicación: 08/10/2018

Importe: \$ 740.00

OP N°: 100068518

MCARS AUTOMOTORES S.R.L.

- 1) **Socios:** Sr. Brites Jorge José, D.N.I. N° 34.336.244, C.U.I.T. N° 20-34336244-8, empresario, argentino, nacido el 28-12-1989, estado civil casado en primeras nupcias con Ortega Albina Emilce, D.N.I. N° 29.978.544, C.U.I.L. N° 27-29978544-6, ambos constituyendo domicilio en Eva Perón s/N° barrio San José, localidad El Piquete, departamento de Santa Barbará, Pcia. de Jujuy y el Sr. Brites Enrique Esteban, D.N.I. N° 38.975.371, C.U.I.T. N° 20-38975371-9, empresario, argentino, nacido el 09-07-1996, estado civil soltero, constituyendo domicilio en Yapeyú N° 63, barrio Ejército del Norte, localidad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy.
- 2) **Fecha de Constitución:** Contrato Social de fecha 22 de agosto de 2018.
- 3) **Denominación Social:** MCARS AUTOMOTORES S.R.L.
- 4) **Domicilio Legal:** En jurisdicción provincia de Salta.
Domicilio Social: Zuviría N° 333, piso 6.º, dpto. D.
- 5) **El Plazo de Duración:** (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto social, la comercialización de los siguientes bienes materiales: automóviles, camionetas, utilitarios, moto vehículos, en estado nuevo y usado, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país; así mismo tendrá la finalidad de la prestación de servicios para la intermediación,

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

representación, importación o exportación de los rodados ut supra referidos; con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato de constitución relacionados con la naturaleza de su objeto. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y gestiones y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, incluso financieras, excluida la intermediación de inmuebles, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados con el mismo. En particular, la sociedad podrá: **a)** Comprar o adquirir por cualquier título para sí y vender, bienes inmuebles y bienes materiales, y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; **b)** Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no estén prohibidos por las leyes vigentes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

- 7) **Capital Social:** Se establece en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) y con derecho a un (1) voto, cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Brites Jorge José suscribe seis mil (6.000) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que equivale a pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00). El Sr. Brites Enrique Esteban suscribe cuatro mil (4.000) cuotas sociales, de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que equivale a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integrará de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el setenta y cinco por ciento (75 %) restantes dentro de los dos años de suscripción del presente contrato.
- 8) **Administración y Representación:** La administración, representación legal de la sociedad estará a cargo de una o dos personas, socios o no, según acuerden los socios. El o los gerentes designados durarán en sus funciones durante cinco ejercicios. En caso de determinarse una gerencia unipersonal, el gerente tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad, y el uso de la firma social, con todas las facultades y responsabilidades del órgano. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a los fines sociales. Se designa un gerente conforme lo autoriza el estatuto, nombrando gerente general a Brites Jorge José quien constituye domicilio especial en la calle Zuviría N° 333, piso 6.º, dpto. D, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.
- 9) **Fiscalización:** Si la sociedad estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales- excepto su inciso 2) – la fiscalización de la sociedad estará a cargo de 3 síndicos titulares, e igual número de suplentes elegidos mediante reunión de socios por el término de 3 ejercicios. En caso de estar encuadrada en el art. 299 inc. 2), la fiscalización de la sociedad estará a cargo de 1 síndico titular, e igual número de suplentes elegidos mediante reunión de socios por el término de 3 ejercicios. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura, adquiriendo los socios las facultades de contralor del art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 10) **Cierre del Ejercicio Comercial:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 02 de octubre de 2018.

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078613

Fechas de publicación: 08/10/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100068506

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN NIÑITO JESÚS–SALTA

En cumplimiento lo dispuesto en nuestro estatuto se convoca a los señores socios a la **Asamblea General ExtraOrdinaria** que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2018 a horas 15:00 en la instalación de la Asociación, sito en calle Gaviota esquina Las Garzas sin número en Salta Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º– Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.º– Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3.º– Aprobación de los Estados de los Balances 2016 y 2017.
- 4.º– Renovación y elección de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada y no habiendo quórum la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Juana Audelina Gutierrez, PRESIDENTA – Olga Beatriz Santo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078641
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100068547

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Salta, convoca a los Sres. socios a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día 26 de octubre de 2018 a las 18:00 horas, a llevarse a cabo en el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli, dependiente de la Universidad Nacional de Salta, sito en calle Alvarado N° 551, de esta ciudad. De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto art. 26 y 27 para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1.– Elección Autoridades de la Institución (6) miembros titulares que desempeñarán el cargo de presidente; secretario, tesorero, 2 (dos) vocales titulares, 2 (dos) suplentes. además (1) un revisor de cuentas titular y (1) un revisor de cuentas suplente.
- 2.– Asimismo se fija el siguiente Cronograma Electoral
 - Plazo de presentación de listas 10/10/2018
 - Período de tachas 16, 17 y 18/10/2018
 - Oficialización de listas con apoderados 19/10/2018

Lic. Angel M. Chavez Manrique, PRESIDENTE – Antonia Amelia Cruz de Correa, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00078635
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100068535

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Salta, convoca a los Sres. socios a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 26 de octubre de 2018 a las 17:00 horas, a llevarse a cabo en el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli, dependiente de la Universidad Nacional de Salta, sito en calle Alvarado N° 551, de esta ciudad. De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto art. 26 y 27 para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asambleístas para la firma del Acta
- 3.- Lectura y Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria del Ejercicio Económico Financiero, correspondiente al ejercicio N° 15, cerrado al 31 de mayo de 2018.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.

Lic. Angel M. Chavez Manrique, PRESIDENTE – Antonia Amelia Cruz de Correa, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00078635
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100068534

CONSORCIO HÍDRICO SAN RAMÓN LAS PIRCAS

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico San Ramón – Las Pircas convoca a todos sus miembros a participar de la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 26 de octubre del 2018 a Hs. 18:30 en la oficina de Ushuaia N° 154, Cerrillos, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Designación de dos usuarios para que juntamente al presidente y secretario firmen el Acta anterior.
3. Lectura y aprobación de Balance del período agosto 2017 – julio 2018.
4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva para el período 2019–2020.
5. Nombramiento de autoridades.

Manuel Barrantes, PRESIDENTE – Alejo Alvarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078633
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100068532

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TARTAGAL

Convócase a los señores asociados para el día viernes 02 de noviembre de 2018, a los efectos de proceder a la elección de la nueva Comisión Directiva que regirá los destinos de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tartagal, desde el 1.º de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020. Los comicios se realizarán en nuestra sede social, sito en la calle Richieri y Gorriti N° 824 de la ciudad de Tartagal, a partir de las 19:00 horas, con el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta correspondiente.
2. Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un pro tesorero, dos vocales titulares, dos vocales suplente y dos integrantes para el Órgano de Fiscalización de Cuentas.

Ismael A. Adle, PRESIDENTE – Héctor Domingo Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078617
Fechas de publicación: 08/10/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100068511

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.358 DE FECHA 05/10/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN AMT N° 312/18

- Pág. N°s 17 al 20
- O.P. N° 100068497

Donde Dice:

(1° Párrafo) Que adentrándonos en el análisis de las constancias...que informara la A.M.T. la situación del transporte impropio de pasajeros...

Debe Decir:

(1° Párrafo) Que adentrándonos en el análisis de las constancias...que informara a la A.M.T. la situación del transporte impropio de pasajeros...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008198
Fechas de publicación: 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068556

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.372.760,02
Recaudación del día: 05/10/2018	\$ 6.489,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.379.249,02

Fechas de publicación: 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068557

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 300.485,00
Recaudación del día: 05/10/2018	\$ 1.850,00
Total recaudado a la fecha	\$ 302.335,00

Fechas de publicación: 08/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400012191

Edición N° 20.359 – Salta, lunes 8 de octubre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.